

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. № ○३\

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DISEÑADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 94 de febrero de 2017

VISTO:

La Nota DGPE N° 1045, de fecha 27 de diciembre de 2016, recibida como expediente SIMESE N° 169602, por la cual la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP solicita la aprobación de los "Indicadores de Evaluación de Promoción de la Salud", diseñados por la Dirección General de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Acta Nº 04, de fecha 18 de octubre de 2016, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la validación de los "Indicadores de Evaluación de Promoción de la Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud, como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; y en su Artículo 69 promueve "un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado";

Que la Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud, establece en su Artículo 2°: "El Sistema tiene el objetivo de distribuir de manera equitativa y justa los recursos nacionales en el Sector Salud, y a través del mismo se establecen conexiones intersectoriales e intrasectoriales concertadas e incorpora a todas las instituciones que fueron creadas con la finalidad específica de participar en las actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de la enfermedad de individuos y comunidades, dentro del territorio de la República", y en su Artículo 3°: "El Sistema tiene como finalidad primordial prestar servicios a todas las personas de manera equitativa, oportuna y eficiente, sin discriminación de ninguna clase, mediante acciones de promoción, recuperación y rehabilitación integral del enfermo".

Que la Ley 836/80, Código Sanitario, establece en su artículo 3º que "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en el Art. 6º, que: "Los planes y programas de salud y bienestar social deberán elaborarse de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias globales del desarrollo económico y social de la nación";

Que el Decreto Nº 4145/2015 aprueba la "Política Nacional de Salud 2015-2030".

Que el Decreto Nº 21376/98 expresa que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es el ente rector de la Política Sanitaria Nacional.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 102/93 estableció la creación de la Dirección General de Promoción, Prevención y Educación Sanitaria, y el Decreto Nº 4674/99 por el cual se reestructura el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dicha dependencia pasó a llamarse Dirección General de Promoción de la Salud.



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° () (3)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DISEÑADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 02/02

Que el Decreto Nº 962/2008 modifica el Título VII del Decreto Nº 8127/00, en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.

Que, en virtud de la Resolución S.G. Nº 9/2009, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, conforme al Decreto Nº 21376/98, Artículos 19 y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 45, de fecha 09 de enero de 2017, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E :

Artículo 1º. Aprobar los Indicadores de Evaluación de Promoción de la Salud; diseñados por la Dirección General de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los cuales forman parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º. Establecer su implementación en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.

/16m